



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2009-MPH

Huaral, 29 de Mayo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 014-2009-GAT/MPH de la fecha, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPH que aprueba la "Campaña Beneficio Fiscal 2009"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH de fecha 22 de Enero del 2009, se aprueba la Codificación Catastral, disponiendo la obligatoriedad de su uso y actualización catastral a fin de identificar a los predios urbanos del Distrito y Provincia de Huaral, codificación que en formato digital se encuentra formando parte del Sistema de Información Catastral, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPH de fecha 26 de Febrero del 2009, se establece la Campaña "Beneficio Fiscal 2009, cuyo objeto es: "Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de su vigencia, estipulando que entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación, por treinta (30) días calendario; dicha Ordenanza fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 08 de Marzo del 2009.

Que, la primera disposición transitoria y final de dicha norma legal faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación; asimismo, la segunda disposición transitoria y final faculta a la Gerencia de Administración Tributaria a dictar, mediante Resolución de Gerencia, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la citada Ordenanza.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2009-MPH de fecha 07 de Abril del 2009, se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 002-2009-MPH "Beneficio Fiscal 2009" hasta el 29 de Mayo del 2009; Autorizando al Gerente de Administración Tributaria establecer un Cronograma de Vencimiento Alfabético respecto a la prórroga de la "Campaña Beneficio Fiscal 2009"; asimismo, a través del Decreto de Alcaldía N° 005-2009-MPH de fecha 23 de Abril del 2009 se modifica el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009; estableciéndose nuevas fechas de pago.

Que, a través del Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta en los Puntos 4.1 y 4.2 que la Ordenanza precitada ha tenido la acogida de parte de los Contribuyentes, cuyo efecto se han visto reflejado en un incremento importante de la recaudación y que no obstante ello, aún queda pendiente un importante grupo de administrados, que no se han beneficiado de los alcances establecidos en la Ordenanza señalada.

Que, de igual forma, el Gerente de dicha Oficina señala en el punto 5.1 de su Informe que se hace necesario la promulgación del Decreto de Alcaldía que apruebe la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPH que establece la Campaña "Beneficio Fiscal 2009", hasta el 31 de Julio del 2009.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 002-2009-MPH "Beneficio Fiscal 2009", establecida mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2009-MPH, hasta el 31 de Julio del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente Decreto; a Secretaria General su publicación y a Imagen Institucional la difusión correspondiente.

...//





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2009-MPH

H...

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde